



Juzgado Civil Laboral del Circuito

icctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Ordinario laboral

Radicado: 051543112001**2023-0016900**

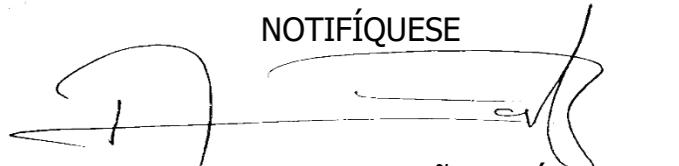
Decisión : Reprograma y fija nueva fecha audiencia artículo 77

A solicitud de la parte demandante y por ser procedente, se accede a la solicitud de reprogramación de la audiencia programada para el día 23 de febrero de 2024 a las 02:00 p.m. En consecuencia, para que tenga lugar la diligencia de audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal Laboral, se fija el día **14/06/2024,**
a las 3:00PM.

De otro lado se reconoce personería para actuar en representación del demandado SISMEDICA S.A.S a la firma BELA VENKO ABOGADOS S.A.S, identificada con Nit. 900.845.529-5, representada legalmente por Claudia Carolina Giraldo Pinzón, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.323.003, con las facultades conferidas por su mandante.

Así mismo, se acepta la sustitución del poder realizado por el apoderado principal de la parte demandada, en cabeza de otro profesional del derecho. En consecuencia, para que continúe con la representación judicial de la demandada SISMEDICA S.A.S. se reconoce personería al abogado OSCAR EDUARDO MARTÍNEZ ERIRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.445.881 y tarjeta profesional No. 289396 del Consejo Superior de la Judicatura, con las facultades conferidas a quien ahora sustituye.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c60570bf2075f61dfe3cb58e6ade36d47d9b9d39f857686e6ce0493487a112bd**

Documento generado en 23/02/2024 12:48:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>